ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Pública

223100-29 Estudios y documentos previos modalidad de mínima cuantía.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaria Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH, la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Secretaría Distrital de Hacienda SDH es responsable de la custodia, preservación y gestión integral de su fondo documental, reconocido como un activo estratégico y patrimonial que soporta la memoria institucional, la gestión administrativa y el cumplimiento de las obligaciones legales y misionales. En virtud de la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivos, la entidad debe asegurar las condiciones técnicas para la preservación, disponibilidad, autenticidad y fiabilidad de sus documentos, implementando medidas preventivas y correctivas frente a los riesgos de deterioro.
El fondo documental se encuentra expuesto a variaciones de temperatura y humedad relativa, contaminantes, agentes biológicos y otros factores ambientales que afectan directamente su integridad física y funcional. La falta de control permanente sobre estas variables puede incrementar la probabilidad de deterioro irreversible, pérdida de información y afectaciones legales y administrativas.
Ahora bien, con el análisis técnico realizado por los profesionales archivistas y de conservación del área competente, se estableció que de 28 equipos de monitoreo ambiental posee el área, seis (6) presentan fallas técnicas, que impiden la captura continua de datos, y la totalidad de los equipos presentan obsolescencia tecnológica por ser adquiridos mediante el contrato 150367-0-2015 frente a los requerimientos actuales del Sistema Integrado de Conservación (SIC) por lo que se pretende realizar una renovación paulatina de los equipos.

Adicionalmente, el análisis técnico determinó la necesidad de cubrir el total de depósitos de archivo de la SDH, cuyas características y áreas requieren un número adecuado de datalogger que garantice una cobertura homogénea y representativa de las condiciones ambientales reales del fondo documental. La cantidad solicitada se encuentra ajustada al presupuesto asignado para la vigencia actual, buscando renovar al menos cinco (5) equipos de los que presentan fallas. Este proceso se estructura bajo los criterios de idoneidad técnica y proporcionalidad frente a las áreas de depósito, la volumetría documental y los parámetros establecidos para la conservación preventiva.

De acuerdo con lo anterior, el monitoreo ambiental continuo constituye una medida preventiva esencial para mitigar riesgos en el deterioro físico del acervo documental. Su ausencia podría derivar en:

-Deterioro acelerado por fluctuaciones de temperatura y humedad
-Incremento de costos futuros asociados a restauración y reprocesamiento documental.
-Pérdida de información esencial para la gestión administrativa y misional.

-Riesgos legales y sanciones por parte de entes de control por pérdida o afectación del patrimonio documental institucional.
-Impactos negativos sobre la trazabilidad, disponibilidad y certificación de información requerida en auditorías y procesos de vigilancia.

La implementación de equipos actualizados permite identificar desviaciones ambientales de manera temprana, reducir los riesgos de daño progresivo y garantizar la conservación preventiva como mecanismo costo efectivo frente a la restauración correctiva.

Este proceso se enmarca en el Sistema Integrado de Conservación (SIC), específicamente en el Plan de Conservación Documental y su Programa de Monitoreo y Control de Condiciones Ambientales, el cual establece la obligación de realizar seguimiento continuo, registro histórico y análisis de variables ambientales que afectan el fondo documental.

La adquisición de los equipos de monitoreo ambiental es necesaria, pertinente y proporcional, dado que:

-Responde a un análisis técnico fundamentado.
-Atiende el principio de planeación y la obsolescencia de los equipos existentes.
-Reduce riesgos futuros, costos de restauración y eventuales sanciones.
-Asegura el cumplimiento de los lineamientos archivísticos y normativos.
-Garantiza la preservación, estabilidad física y prolongación de la vida útil del fondo documental.

Su implementación fortalecerá la conservación preventiva, optimizará la gestión del riesgo documental y respaldará la continuidad, transparencia y eficiencia de la gestión institucional.

El presupuesto estimado para la adquisición de los equipos se encuentra dentro de los rangos establecidos para la modalidad de Mínima Cuantía para la vigencia actual, cumpliendo con los topes, procedimientos y lineamientos asociados a esta modalidad de selección, en concordancia con los principios de eficiencia, economía, planeación y selección objetiva.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer el suministro de equipos para el monitoreo ambiental y procesos de conservación, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisidores aprobado para esta vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO

Suministro de equipos para el monitoreo ambiental y procesos de conservación del fondo documental de la SDH.

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el objeto a contratar se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios en el código:

CÓDIGO UNSPSC	Denominación
41112114	Transmisor Termohigro

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso contractual tiene como alcance:

1. Adquirir equipos de monitoreo ambiental necesarios para apoyar los procesos de conservación documental en el marco del Sistema Integrado de Conservación SIC, específicamente del Plan de Conservación Documental.

2. Equipar los depósitos de archivo con dispositivos que permitan medir y registrar de forma continua variables ambientales críticas como temperatura, humedad relativa y otros factores que inciden en la estabilidad de los documentos.

3. Fortalecer los procesos técnicos de conservación, permitiendo la evaluación, diagnóstico y aplicación de acciones preventivas o correctivas sobre documentos que hayan presentado deterioro.

4. Garantizar la preservación, estabilidad física y prolongación de la vida útil del fondo documental, mediante la implementación de prácticas archivísticas basadas en datos confiables.

5. Proveer información precisa, trazable y oportuna, indispensable para la toma de decisiones en gestión documental y administración de los depósitos

2.3. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de:

$ 7.000.000 - SIETE MILLONES DE PESOS M/L

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. externo CDP	Fecha	Posición Presupuestal	Valor	Vigencia
0000000469	12/03/2026	O2120101004010102	$ 7.000.000 COP	2026

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Sec. Distrital de Hacienda, Plazo: 2 Mes(es)
contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, y expedición del registro presupuestal

2.5. FORMA DE PAGO

Se efectuará un (1) único pago al contratista previa entrega y recibo a satisfacción de los equipos de monitoreo, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa entrega de los siguientes documentos: a) Certificación expedida por el supervisor, en la cual conste el recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato; b) La factura respectiva acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. c) El ingreso al almacén, en caso de que aplique.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si la factura o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.6. SITIO DE ENTREGA

Instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda

2.7. COMITÉ DE OBRA:

No Aplica

Cargo y/o Nombre	Entidad	Otra Entidad

2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Dar estricto cumplimiento a lo especificado en el documento denominado “Ficha técnica”.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y distrital y demás disposiciones pertinentes

2. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en la Ficha Técnica, mediante el cual se determinan los requerimientos del bien o servicio objeto del presente contrato, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de los bienes y/o servicios, cuando se requiera, acorde con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.

3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.

4. El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

6. Colaborar con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.

9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

10. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. por conducto del supervisor o interventor del contrato, según el caso.

11. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

13. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

14. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

15. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

16. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).

17. En cumplimiento de la Directiva No. 003 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

18. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

19. Garantizar el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de las normas laborales nacionales e internacionales en todas las actuaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual, asegurando condiciones laborales justas, el empleo digno, el respeto a los derechos sindicales, el respeto a la diversidad e inclusión y promoviendo la equidad de género.

20. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Distrital 643 del 22 de diciembre de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

21. El Contratista dará cumplimiento estricto a los lineamientos y directrices que están establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, así como a los procedimientos, guías y formatos del sistema de gestión ambiental de la entidad, y dará cumplimiento a toda normatividad ambiental, forestal y sanitaria que corresponda a la naturaleza del presente contrato. El contratista debe conocer e implementar en el presente contrato la normatividad ambiental aplicable. El PIGA puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/sistema-de-gestion-ambiental-sga-piga.

22. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 2232 del 7 de julio 2022 “Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones” y en el Título 5, Capítulo 1 del Decreto Distrital 646 del 22 de diciembre de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”. Por consiguiente, todos los bienes, productos y servicios a entregar deben estar libres de los elementos plásticos de un solo uso que establecen estas normas.

23. Dar cumplimiento a las disposiciones ambientales que regulan el manejo y disposición de los insumos o repuestos utilizados en la ejecución del contrato.

24. El contratista debe contar con planes de contingencia y continuidad del negocio que contengan las actividades para recuperar el servicio, habilitar la operación en contingencia y retorno a la operación normal, en eventos tales como catástrofe natural, fallas en la infraestructura, restauración del servicio ante la materialización de ataques cibernéticos, entre otros, conforme con las normas vigentes sobre la materia, relacionado con el objeto, desarrollo y ejecución de este contrato, el cual le permite brindar una respuesta oportuna a la Secretaría Distrital de Hacienda en caso de una contingencia o de un evento de interrupción del servicio no planeado, garantizando la recuperación del mismo en el menor tiempo posible.

25. Este plan de continuidad y contingencia de negocio debe estar disponible en el momento en que el supervisor del contrato lo requiera. En todo caso, la Secretaría a través del supervisor, en cualquier tiempo dentro de la vigencia del contrato, tendrán la facultad de realizar observaciones sobre el mismo, en lo relacionado con el objeto y desarrollo de este contrato, las cuales deberán ser atendidas por el contratista en el plazo en que se acuerde entre las partes.

26. El contratista debe realizar mínimo una (1) vez al año una prueba de continuidad del negocio contratado, y tanto la ejecución como el resultado de las pruebas, deben ser entregadas al supervisor del contrato.
Cualquier modificación o mejora al plan de continuidad y contingencia del negocio debe ser notificado por escrito al supervisor del contrato, quien debe aprobar tal modificación.

27. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso

3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

1. Dar estricto cumplimiento a todas las condiciones establecidas en el documento “Ficha Técnica”.

2. Adjuntar para la suscripción del acta de inicio del contrato, la siguiente documentación: certificación o soporte (planilla PILA) de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, así como certificación suscrita por el revisor fiscal, (cuando aplique), o por el representante legal, donde se acredite el pago de aportes, oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico de la persona responsable que servirá de enlace comunicativo entre la entidad y el contratista, así como certificación bancaria de cuenta para efectuar el pago.

3. Presentar al supervisor del contrato en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la firma del acta de inicio, cronograma de entregas de los equipos, para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.

4. Realizar la entrega de los equipos objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en la “Ficha Técnica”.

5. El CONTRATISTA se obliga a otorgar garantía mínima de un (1) año, contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la ENTIDAD, sobre los equipos suministrados en ejecución del contrato, la garantía deberá cubrir integralmente cualquier defecto de fabricación, fallas de funcionamiento, deficiencias en los componentes, vicios ocultos o cualquier situación que afecte el correcto desempeño de los equipos conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la ENTIDAD.

Durante el término de la garantía, el CONTRATISTA deberá, sin costo adicional para la ENTIDAD:

-Realizar el diagnóstico y la reparación de los equipos que presenten fallas
-Suministrar e instalar repuestos nuevos y originales requeridos.
-Asumir la totalidad de los costos asociados, incluidos transporte, desplazamiento y mano de obra.
-Reemplazar el (los) equipo(s) por uno(s) nuevo(s) de iguales o superiores características técnicas cuando la falla no pueda ser corregida de manera definitiva.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones contractuales y a la efectividad de las garantías constituidas, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

6. El sitio de entrega es la Secretaría Distrital de Hacienda Cra. 30 No. 25-90. CAD Sótano. Almacén de la Subdirección Financiera.

7. Transportar los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega.

8. EL contratista asume los riesgos de transporte y seguros hasta el recibo a satisfacción en el Almacén, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de estos serán asumidos por el contratista. Entregar los equipos debidamente empacados en sus embalajes originales para soportar el almacenamiento en condiciones adecuadas.

9. Garantizar que los equipos suministrados sean nuevos y cumplan con las condiciones de la ficha técnica y de excelente calidad.

10. Mantener fijos los precios unitarios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este, en caso de que aplique.

11. Asumir el riesgo cambiarlo y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación, en caso de que aplique.

3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

1. Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría 115-G-03 la cual hace parte integrante del contrato.

2. Dar a conocer al contratista para la suscripción del acta de iniciación la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría 115-G-03.

3. Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar.

4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.

5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

6. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.

7. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.

8. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.

9. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.

10.En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión o interventoría, según el caso.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2001, de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 115-P-01, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 2 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

La consulta de precios del mercado se realizó dando a conocer las especificaciones técnicas del servicio requerido, las condiciones esenciales del contrato y el formato de cotización en igualdad de condiciones a los posibles proveedores identificados en el estudio del sector y a las cuales se les solicito cotización. Se recibieron 7 cotizaciones solicitadas por correo electrónico y 1 a través de la plataforma SECOP II.
Los proveedores consultados fueron:

Tabla No. 1 Empresas Posibles Oferentes (ver tabla en el documento del anexo al estudio de presupuesto),
En paralelo se consultó con la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a través del instrumento de agregación de demanda Grandes Superficies para verificar la posibilidad de realizar la compra a través de esta plataforma.

El resultado de dicha consulta fue la respuesta de 7 proveedores, dos de ellos manifestaron no tener el producto requerido, tres cotizaron productos con especificaciones técnicas diferentes y solo dos cotizaron el producto requerido por la Entidad pero con precios muy altos que, sumados al valor de las estampillas, superan el ejercicio realizado a través de la consulta de mercado para obtener cotizaciones. Las grandes superficies que atendieron el llamado fueron:

CENCOSUD
HAS LTDA
PANAMERICANA OUTSOURSING
POLYFLEX
SHALON GES
COLSUBSIDIO
VENEPLAST

Superada esta posibilidad de consulta se continuo con el estudio de mercado que expone a continuación.

Para la elaboración del presupuesto se establece que la información recopilada corresponde al objeto a contratar en todos sus componentes y se ajusta a las condiciones y/o especificaciones esenciales solicitadas. Se realiza un análisis por cada uno de los ítems, se verifican las diferencias porcentuales entre los valores cotizados, se eliminan los valores extremos (aplicando la metodología del túnel), se establece la dispersión porcentual y se aplica la metodología propuesta PERT para obtener el valor unitario de referencia del mercado. El método PERT (Program Evaluation and Review Technique) se emplea para estimar parámetros de proyectos considerando la incertidumbre; de esta manera el método PERT se basa en la inclusión, para la estimación de precios de referencia, de tres escenarios:

Escenario optimista (EO): El menor costo posible si todo sale de la mejor manera (escenario mejor caso). Representa una situación muy favorable, poco probable que el costo baje de este valor.

Escenario más probable (EM): La estimación de costo más realista según las condiciones esperadas. Es el valor que el equipo de proyecto considera como el escenario más probable dadas las circunstancias actuales.

Escenario pesimista (EP): El mayor costo posible si todo saliera mal (escenario peor caso). Corresponde a una situación muy desfavorable, difícilmente el costo excederá este valor.

Al usar estos tres escenarios, se obtiene:

1. Un rango de costos posibles y un valor medio esperado, lo que llevo a una estimación de costo más precisa y confiable.

2. Ayuda a reflejar la variabilidad del proyecto y reduce el sesgo de optimismo o pesimismo que podría tener una única estimación.

Así las cosas, al calcular los tres estimados (EO, EM, EP) por actividad y con ellos un costo medio esperado para esa actividad. Luego, la suma de los costos esperados de todas las actividades resulta en el costo total esperado del proyecto.

De este modo, PERT proporciona tanto un costo esperado agregado como información sobre la posible variabilidad (al conocer los extremos optimista y pesimista).
La fórmula clásica de PERT para obtener el costo esperado (valor medio) de una actividad es un promedio ponderado de las tres estimaciones de costo. En general se expresa así:

[Costo esperado = {3*EO + EM + EP}/{5}]

Donde EO es el costo optimista, EM el costo más probable y EP el costo pesimista. Esta fórmula asigna más peso al valor “optimista” (se multiplica por 3) y menor peso a los escenarios probable y pesimista.

La constante de división 5 proviene de sumar las ponderaciones asignadas (3 para el optimista, 1 para el probable, 1 para el pesimista). El resultado es un promedio ponderado que tiende hacia el valor más probable, pero incluye el impacto de posibles desviaciones representadas por los casos óptimo y pesimista.

De hecho, al aplicar esta fórmula se suele obtener un valor “más cercano a la realidad” que, si se usara solo uno de los escenarios aislados, ya que suaviza el efecto de incertidumbre considerando la mejor y peor situación.
Así las cosas, se toman las medidas de tendencia central, posición y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento, entre los cuales encontramos lo siguiente: Mediana, promedio y media armónica.
Las cantidades de equipos que necesita la Entidad son de aproximadamente 30, pero dadas las limitaciones de disponibilidad presupuestal, el presente proceso se adelantará con una oferta económica por precios unitarios a todo costo incluido el IVA, y para el presupuesto oficial se toma el valor de la disponibilidad presupuestal. Por lo anterior, el proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial y se comportará como tipo bolsa, de tal manera que se optimice el mismo de acuerdo con los precios unitarios finalmente ofertados y seleccionados.
Los cálculos obtenidos se adjuntan como anexo al presente documento y los resúmenes se observan a continuación:

Tabla No. 2 variables incluidas en el estudio
(Ver Tabla en el documento de anexo al estudio de presupuesto).
Tabla No. 3 Ejercicio de Poda de la Muestra a través de la Metodología del Túnel.
(Ver Tabla en el documento de anexo al estudio de presupuesto)

Con esta información se realiza el cálculo de las medidas de tendencia central planteadas para la aplicación del método PERT y se obtienen los precios unitarios de referencia.
Tabla No. 4 Precios Unitarios de Referencia
(Ver Tabla en el documento de anexo al estudio de presupuesto)
Estos precios de referencia se expresan a precio unitario incluido IVA, sin cantidades ya que el valor del presupuesto se comportará a manera de bolsa agotable.
El proceso se adelantará con una oferta económica por precios unitarios a todo costo incluido el IVA.
De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se establece el presupuesto para el presente proceso de acuerdo con la disponibilidad presupuestal en $7.000.000, incluidos IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos.

5.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS

(Ver documento de anexo al estudio de presupuesto)

6. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE.

El numeral 2. Del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, dispone: “La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.”

Así mismo, el “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía” expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con la capacidad financiera en esta clase de procesos de selección señala:

“3. Capacidad financiera: La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.”

En el caso que nos ocupa la Entidad efectuará el pago contra entrega a satisfacción de los servicios objeto de contratación, por consiguiente, no procede la determinación de este requisito, por consiguiente, el análisis de esta perspectiva NO APLICA.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Se requiere garantía de seriedad: No aplica

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
Seriedad del ofrecimiento	0	

7.2 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL

Se requieren garantías: Si

Justificación:

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Asegurado y Beneficiario: La Entidad Afianzado: Contratista y/o Subcontratista

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento, este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en la Invitación Pública. De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	% Cobertura	Vigencia
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20 % del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

7.3. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - RCE

Se requiere garantía de RCE: No

El valor de la garantía será de:

Esta póliza debe contener como mínimo los siguientes amparos:

Entidad	Amparos	COBERTURA MINIMA

7.4. SEGURO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

Se requiere seguro de protección de bienes de bienes: No

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

9. MEDIDAS AFIRMATIVAS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL

Aplica vinculación de personas identificadas como beneficiarias No

VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UN AMP (ACUERDO MARCO DE PRECIOS) VIGENTE

El área solicitante verificó la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), determinando como resultado de la consulta, que NO existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer las necesidades identificadas.

El área verificó a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos- marco, encontrando que a través del instrumento de agregación de demanda “Grandes Superficies” se ofrecen este tipo de equipos. Para verificar la posibilidad de realizar la compra a través de esta plataforma, se realizó un evento para consultar la disponibilidad y valores, como resultado de dicha consulta respondieron 7 proveedores, dos de ellos manifestaron no tener el producto requerido, tres cotizaron productos con especificaciones técnicas diferentes y solo dos cotizaron el producto requerido por la Entidad pero con precios muy altos que sumados al valor de las estampillas, superan el ejercicio realizado a través de la consulta de mercado para obtener cotizaciones.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El objeto corresponde al suministro de bienes con especificaciones técnicas definidas por la Entidad, sin componente relevante de mano de obra, en los documentos del proceso no se estableció la exigencia de contar con personal mínimo para la ejecución del contrato, la imposición de esta obligación no guarda relación directa ni proporcional con la naturaleza del contrato y podría afectar los principios de selección objetiva y libre concurrencia.

En consecuencia, para el presente proceso no se incluyen condiciones especiales de ejecución relacionadas con la vinculación de población sujeto de especial protección constitucional.

MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL.
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 643 del 22 de diciembre de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, corresponde a las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que están sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que establece el mismo decreto, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, corresponde al área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales, las medidas afirmativas adoptadas a través del Decreto Distrital 643 de 2025. En consecuencia, a continuación, el área solicitante deja constancia del análisis realizado, así:

Efectuado el análisis correspondiente NO se ha encontrado como técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato. Lo anterior en razón a que: El objeto contractual corresponde al suministro de equipos para el monitoreo ambiental y procesos de conservación del fondo documental de la SDH, el cual se configura como un contrato de compraventa de bienes con especificaciones técnicas previamente definidas por la Entidad, en los documentos de carácter técnico no se estableció la exigencia de personal mínimo para la ejecución contractual, la ejecución no implica la conformación de un equipo de trabajo dedicado de manera permanente o exclusiva a la Entidad.

Adjudicación por el valor total del presupuesto:

El valor total del contrato será hasta por el valor total del presupuesto del proceso, respetando valores unitarios ofrecidos. No obstante, el valor final del contrato se determinará con base en los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario. En caso de que el valor total de la oferta económica resulte inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, el saldo disponible podrá ser utilizado para la adquisición de una mayor cantidad de bienes objeto del contrato, siempre que correspondan a las mismas especificaciones técnicas, condiciones y precios unitarios ofertados, y hasta agotar el presupuesto oficial previsto para el proceso.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

11. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN

ANGELICA MARIA PARDO ORJUELA

Firmado digitalmente por: ANGELICA MARIA PARDO ORJUELA
Serial del certificado: 545415354915589838 4
Entidad: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Unidad Organizacional: Oficina Tecnica de Gestion Documental
Localizacion: BOGOTA
Hora de firma: 2026/03/18 16:21:46 - 05:00

Nombre ANGELICA MARIA PARDO
Cargo: Jefe de Oficina Técnica del Sistema de Gestión Documental

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Elaborado por:	Adriana Torres Peña
Fecha de elaboración:	Según publicación de este documento en la plataforma del Secop II